MODIFICACIÓN No 03 AL CONTRATO CM-153-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y ELECCIÓN TEMPORAL SAS IDENTIFICADO CON EL NIT No 900.340.316-5, REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARÍA CAMILA GÓMEZ ÁLVAREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.072.649.104 EL CUAL TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"

Entre los suscritos a saber Mayor General (RA) **OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ** quien obra en su calidad de **DIRECTOR GENERAL** y **ORDENADOR DEL GASTO,** del establecimiento público **CLUB MILITAR** identificado con **NIT 860.016.951-1,** y quien en adelante se denominará **CLUB MILITAR,** por una parte y por la otra, la señora **MARÍA CAMILA GÓMEZ ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.649.104 de Bogotá, quien obra en su condición de representante legal de la empresa **ELECCIÓN TEMPORAL SAS**, identificada con el Nit No 900.340.316-5**,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato **CM-153-2025** el cual tiene por objeto "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"** previas las siguientes consideraciones:

- Que, el día 16 de abril del 2025, se firmó el contrato No. CM-153-2025 el cual tiene por objeto "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR".**" por un valor de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($530.000.000) INCLUIDO IVA.**

- Que, el plazo de ejecución del contrato referido se definió inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Que, a través del modificatorio No 1, se realizó el cambio del supervisor del contrato CM-153-2025.

- Que, a través del modificatorio No 2, se realizó una adición por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($265.000.000) IVA INCLUIDO,** de igual forma, se autorizó, la prórroga del contrato, modificando el plazo de ejecución del contrato hasta el día **30 de abril de 2026**.

- Que, el valor actual del contrato es de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($795.000.000) IVA INCLUIDO**

- Que, mediante comunicado sin número del 29 de abril de 2026, el señor Mayor **CRISTIAN ALEXANDER TORRES PINZÓN**, en su condición de supervisor del contrato CM-153-2025, le solicitó formalmente a la señora **MARÍA CAMILA GÓMEZ ÁLVAREZ**, representante legal de la empresa **ELECCIÓN TEMPORAL SAS**, se autorice la prórroga al contrato CM-153-2025, hasta el día **30 de junio de 2026**.

- Que, mediante comunicado sin número y sin fecha, la señora **MARÍA CAMILA GÓMEZ ÁLVAREZ,** en su condición de representante legal de la empresa

MODIFICACIÓN No 03 AL CONTRATO CM-153-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y ELECCIÓN TEMPORAL SAS IDENTIFICADO CON EL NIT No 900.340.316-5, REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARÍA CAMILA GÓMEZ ÁLVAREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.072.649.104 EL CUAL TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"

ELECCIÓN TEMPORAL, dio respuesta formal al requerimiento efectuado por el señor Mayor **CRISTIAN TORRES,** indicando en la comunicación, que acepta la prórroga al contrato CM-153-2025**, hasta el día 30 de junio de 2026**

- Que, mediante comunicado sin número del 30 de abril de 2026, el señor Mayor CRISTIAN TORRES, en su condición de supervisor del contrato, le solicitó al señor Mayor General **(RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ,** director del Club Militar y Ordenador del Gasto, se autorice la prórroga del contrato CM-153-2025, hasta el día 30 de junio de 2026.

- Que, el señor Mayor CRISTIAN TORRES, en su condición de supervisor del contrato CM-153-2025, manifiesta como justificación para hacer la solicitud de la prórroga la siguiente motivación

3. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Se requiere efectuar la Modificación (Prorroga) del contrato **CM-153-2025, "**Teniendo en cuenta que la necesidad del servicio persiste y que el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas de manera satisfactoria; considero procedente solicitar la Modificación (Prorroga) del plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de junio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad y disponibilidad de personal especializado para el apoyo de todo tipo de eventos programados por el Club.

La prórroga solicitada para ampliar el plazo de ejecución se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del contrato que tiene como objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR, fundamental para el apoyo a la gestión administrativa y operativa de las tres sedes del Club Militar. Esta prórroga contempla recursos, permitiendo asegurar la disponibilidad presupuestal requerida para la ejecución del contrato y evitando la interrupción de las actividades esenciales para el funcionamiento del Club Militar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260430-111534-e4ef03d3765857
2026-04-30T15:50:40-05:00 - Página 2 de 4

- Que, el señor Mayor General (RA) **OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ,** en su condición de director del Club Militar y ordenador del Gasto, autorizó mediante nota interna la modificación al contrato, a través de la cual se traslada la fecha de terminación del contrato para el día **30 de junio de 2026**

- Que, por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del contrato CM-153-2025, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA VEINTIUNO** del contrato CM-153-2025.

Así las cosas, la **CLÁUSULA VEINTIUNO** en su integridad queda así:

MODIFICACIÓN No 03 AL CONTRATO CM-153-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y ELECCIÓN TEMPORAL SAS IDENTIFICADO CON EL NIT No 900.340.316-5, REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARÍA CAMILA GÓMEZ ÁLVAREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.072.649.104 EL CUAL TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"

CLÁUSULA VEINTIUNO: PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del presente proceso es hasta el 30 de junio de 2026, o hasta agotar presupuesto previo cumplimiento de los requisitos de ejecución registró presupuestal y aprobación de las garantías*

CLÁUSULA SEGUNDA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, 1) solicitud suscrita por el supervisor del contrato y enviada al contratista solicitando se autorice la prórroga. 2) Comunicación enviada por el representante legal de contratista en donde manifiesta la aceptación a la prórroga solicitada. 3) Comunicación suscrita por el supervisor del contrato solicitando al Director del Club Militar, se autorice la prórroga al contrato CM-153-2025.

CLÁUSULA TERCERA: Como quiera que se hacen modificaciones en el plazo de ejecución, se hace necesario que el contratista realice el ajuste en los plazos de cobertura de las pólizas que amparan el presente contrato, una vez se hagan los ajustes en las pólizas, las mismas se deben incorporara en la plataforma del SECOP, para aprobación del Club Militar.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La presente modificación se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II.